

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 979 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 15 de Diciembre del 2015

**VISTOS:** El Informe Nº 172-2015-OPRP/MVES de fecha 14 de Diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 426-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Mayor Transferencia de Recursos al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, para su aprobación;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con actor de constitución de la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con actor de constitución de la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración de la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración de la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración de la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración de la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración de la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración de la facultad de ejercer actor de la facultad

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía Nº 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y Nº 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley Nº 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año viscal;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en los siguientes casos: a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de los Ingresos, superen los Ingresos previstos, que financian los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a Nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones Financieras de los Ingresos que efectúe el Pliego, muestre un incremento que supere los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, en los artículos 38º y 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:





## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 979 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 15 de Diciembre del 2015

#### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese la incorporación de Mayor Transferencia de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO SOLES (S/. 1'599,605)** en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados en el Rubro de Financiamiento 07 - Fondo de Compensación Municipal de acuerdo al siguiente detalle:







FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
FOR TONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,521,097
1.5 OTROS INGRESOS	
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	78,508
TOTAL RB 07 - FONCOMUN	1 599 605

#### **EGRESOS:**

Rubro Cat Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta Gen.  7 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  8 9002 ASIGNACIONES PRESENTA	Créditos
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENT 2.188873 LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRI DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA	RE 1'599,60
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	The second secon
15 TRANSPORTE	New
036 TRANSPORTE URBANO	
EZARIA DOTA VIAS URBANAS	
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL E LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADOR AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA E SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'509,60
	1000,000
TOTAL RB 07 - FONCOMUN	



# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 979 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 15 de Diciembre del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÌCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, elaborará las

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a los organismos señaladas el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

Municipalidad de Mia El Sahado

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAI , Municipalidad Distrital De Villa El Salvader

GUIDO IÑIGO PERALTA ALÇALDE